

tos pacíficos para la solución de los conflictos colectivos. También piden una generalización y una ampliación del procedimiento de mediación en todas las clases de conflictos y en todos los sectores, incluidos el nacionalizado, así como el fortalecimiento de los poderes de investigación de los mediadores.

Independientemente de la mediación, la C. F. T. C. propone la creación, en el marco de las jurisdicciones económicas cuya institución preconiza, de una sección especializada en los conflictos colectivos del trabajo. Este tribunal estaría encargado de una misión de conciliación y dictaría un proyecto de sentencia que las organizaciones patronales y obreras estarían en libertad de aceptar o de rechazar. Sólo en caso de fracaso se podría intentar la acción directa.

Reglamentación del Trabajo.— Se ha propuesto, en materia de reglamentación del trabajo un cierto número de reformas concretas:

- ampliación a tres semanas de los permisos pagados;
- abono de todos los días festivos;
- extensión de las atribuciones de los consejos de empresa.
- fortalecimiento del control de la legislación sobre trabajadores a domicilio;
- reforma de la legislación sobre la quiebra y la liquidación judicial, confiriendo un superprivilegio a los frutos del trabajo;
- supresión del contrato de mandato impuesto a los V. R. P.;
- reforma de la jurisdicción arbitral (*prud'hommes*).

MIGUEL FAGOAGA

NOTAS SOBRE EL MOVIMIENTO COOPERATIVO IBEROAMERICANO

La cooperación tiene en América unos remotos y confusos precedentes que casi podemos llamar prehistóricos; las primitivas formas de cooperación americana si bien han sido utilizadas en ocasiones con criterios polémicos no ofrecen un ejemplo ni un desarrollo que pue-

da servir para guiar pasos actuales y nuevas experiencias. En general se puede decir que las cooperativas se inician en Iberoamérica con criterios puramente públicos; que nacen comprometidas estatalmente.

Tanto en Brasil, donde las cooperativas se inician desde el Estado, pero dotadas de cierta autonomía, como en Colombia, Argentina y Venezuela la actividad de los poderes supremos político-administrativos es la que marca el inicio de las tareas cooperativas. Si examinamos la Ley venezolana de 17 de julio de 1942 en la que se presentan unas cooperativas de cooperación estatal y unas cooperativas de servicios públicos sin participación estatal, veremos que los órganos de participación estatal explotan bienes dados en administración, tales como contribuciones federales, estatales o municipales, o por institutos autónomos de carácter público, y que otras explotan concesiones, contratos y privilegios, igualmente de carácter público, siendo de muy reducida extensión y de escasa importancia las cooperativas en las que no existe participación estatal. Igual se puede decir de las entidades cooperativas a las que se refiere la Ley boliviana de 16 de mayo de 1941 que contempla al Estado como persona jurídica común y como poder público, y la ley colombiana de 1931 que establece organizaciones cooperativas vinculadas a las Asambleas Departamentales y a los Consejos Municipales. En general se puede ampliar la afirmación hecha por el profesor español Diego Sevilla Andrés según la cual Hispanoamérica es un muestrario permanente de distintos estados de evolución y transformación social, añadiendo que esto se puede observar claramente en el campo de las cooperativas en donde se presenta un vasto repertorio que va desde la participación estatal apenas insinuada hasta la intervención decidida que determina, como en el caso de la Argentina peronista, la configuración de estos organismos a los que incluso se llega a denegar la participación en las uniones cooperativas internacionales.

Se puede afirmar que el movimiento cooperativo americano tiene como características principales su compromiso público y su juventud. Aunque en algunos países americanos los ensayos cooperativos tienen lugar en los últimos años del siglo pasado (cooperativa de sastres mejicanos de 1873 y cooperativas rurales argentinas de 1899), no se

puede negar que las experiencias cooperativas de Hispanoamérica están más próximas del ensayo que de la madura realidad.

Si bien los países de Hispanoamérica presentan numerosas características semejantes y aun comunes desde el punto de vista de su origen histórico y de su general contenido institucional, en cambio, en lo que se refiere a la evolución económica y social las diferencias aunque no profundas sirven para marcar una vasta gama de realizaciones y modelos en orden a los distintos aspectos del desarrollo social. Y esta variedad viene determinada por características que son las que imprimen en la vida y fisonomía de los distintos países de diverso origen de la masa inmigrante y variedad de creencias religiosas y experiencias económicas, sociales y culturales.

En lo que a cooperación se refiere, las corrientes migratorias representan factores decisivos, en la estructuración de las distintas sociedades y mutualidades. En Argentina fueron los colonos franceses los fundadores de las primeras cooperativas. En Brasil los alemanes e italianos aportaron sus experiencias en orden a la organización agrícola y a la regulación del crédito. En Chile las asociaciones y mutualidades, también inspiradas en modelos europeos, dan origen a las cooperativas de consumo. En Méjico, donde subsisten entre los indios fórmulas tradicionales de vida comunitaria, las colectividades de tipo «ejido» fueron reorganizadas sobre las bases cooperativas después de la revolución de 1910 contribuyendo a su desarrollo preceptos legislativos especiales promulgados algunos años después. A la vista de estos datos es fácil añadir a los factores y aportaciones de ultramar unas razones de carácter tradicional o indigenista; en este sentido, las cooperativas creadas a favor de los indios peruanos y algunas organizaciones análogas desarrolladas en el Ecuador.

Extraordinaria importancia reviste el movimiento cooperativo de carácter interamericano. En 1936, la primera conferencia de los Estados Americanos miembros de la O. I. T., que tuvo lugar en Santiago de Chile, había colocado la creación y el desarrollo de las cooperativas agrícolas en un lugar privilegiado dentro de su orden del día. Las conferencias posteriores de Montevideo en 1949 y Petrópolis en abril de 1952, subrayaron igualmente la importancia de la organización cooperativa que «por su propia naturaleza afecta a muchos

sectores de la actividad económica y social y constituye uno de los medios propios de incrementar la productividad y mejorar el nivel de vida de las poblaciones trabajadoras tanto en las regiones rurales como en las urbanas.

En 1954, la Décima Conferencia de la Organización de los Estados Americanos reunida en Caracas recomendó a la Unión Panamericana la iniciación de un estudio sobre el desarrollo de la cooperación en cada uno de los Estados miembros, estudio que fué emprendido por la Oficina Internacional del Trabajo en marzo de 1955, realizándose una colosal encuesta que constituyó la documentación básica para Reunión Técnica Americana sobre las cooperativas que tuvo lugar en Méjico del 7 al 17 de diciembre último.

Esta preocupación de los países Hispanoamericanos hacia las experiencias cooperativas es el mejor anuncio de un brillante porvenir que sin duda alguna obtendrán estas experiencias, superando criterios de intervención estatal y separándose de problemas tales como pueden ser los constituidos por las comunidades indígenas o por las especiales características del desarrollo de los diversos movimientos obreros.

Uno de los más curiosos y poco conocidos documentos que existen en torno a las realidades cooperativas de Hispanoamérica es el registrado en el folleto de Moisés Vicenzi, *Sistema Costarricense de Ahorro Solidarista*, publicado hace dos años, y que contiene las líneas generales de un sistema cooperativo que, aunque en cierto modo influido por los modelos europeos e hispanoamericanos, posee una extraordinaria originalidad.

El folleto comienza por unas disquisiciones elementales sobre lo que significa la cuestión social, sus posibles remedios desde distintos sectores, que son para el autor: la religión, el estatismo, el sindicalismo y el comunismo, para pasar después a exponer lo que significa la solución «Solidarista», para cuya descripción transcribiremos las propias expresiones de Moisés Vicenzi:

El autor de esta tercera solución que trata de resolver y resuelve positivamente las diferencias entre el liberalismo capitalista y el socialismo soviético es el economista costarricense, licenciado Alberto Marten, que define el solidarismo «como un plano de equidad racio-

nal y humano entre los dos grandes sistemas extremados, liberalismo capitalista y socialismo soviético, que constituye el tercer sistema basado en la realidad biológica y sociológica de la solidaridad humana, y que mantiene los derechos fundamentales del individuo cuya personalidad trata de engrandecer y ennoblecer. Para ese fin, el solidarismo liga al hombre con sus semejantes con lazos de solidaridad y los reduce en sus excesos. En defensa de la persona humana se protege la familia, la nación y la especie. En defensa del valor humano, se crean y resguardan las instituciones y el Estado. El solidarismo tiene el respaldo de la ciencia experimental y de la religión revelada, condena la lucha de clases y propugna la armonía social basada en la justicia.

Se ve inmediatamente que en esas palabras aparece el elemento fundamental que faltaba en las soluciones liberales y comunistas: el ético. El comunismo rompe en línea de combate cerrado el equilibrio humano, es decir, moral que debe existir entre todas las clases sociales. Busca la justicia de los proletarios en forma exclusiva como si deseara convertirlos a todos en víctimas de un poder que ahora está en el capitalismo y después no sabremos dónde está. Es decir, que dentro de su mismo sistema, esta actitud considerada fundamental por el comunismo proseguiría siendo aunque desapareciera el motivo que la produjo. Por tanto, para el comunismo la justicia es por esencia unilateral y accidental. En el solidarismo desaparece por entero esta consecuencia de la razón comunista y en su lugar surge el valor del hombre en toda su dignidad considerado como un ente libre y poseedor de una personalidad moral inconfundible. De esta forma el solidarismo de Martén ha superado al comunismo en su calidad de valor positivo al sustituir la unilateralidad de la estrategia comunista por la positiva dignidad del hombre.

En grandes rasgos se puede afirmar que los principios del solidarismo son, aunque hayan sido en cierto modo ampliados, los que vienen expresados en el libro de Martén *Solidarismo y Racionalización*, publicado en San José de Costa Rica el año 1948. Estos principios dicen lo siguiente:

- «1) El objetivo común fundamental es el aumento de la producción, para su distribución equitativa.

2) La lucha de clases debe eliminarse y sustituirse por el solidarismo económico.

3) Los sindicatos obreros y patronales deben convertir su espíritu hostil en un principio de agremiación solidaria.

4) Las huelgas y paro deben restringirse inmediatamente y gradualmente, abolirse de modo total, y conforme las instituciones y las leyes brinden remedio adecuado a los problemas que se pretende solucionar por esos medios.

5) El auxilio de cesantía debe convertirse en un interés ahorrado en la empresa, adaptado a cada modalidad de explotación, cuyo pago al trabajador e inversión por éste estarán debidamente regulados.

6) La empresa es la unidad económica y debe ser protegida contra malos patronos y obreros, como la familia es la unidad social y está protegida contra malos cónyuges e hijos. Los sindicatos hostiles de patronos y obreros son tan indeseables como lo serían sindicatos hostiles de maridos y mujeres o de padres e hijos.

7) Los problemas de distribución deben resolverse posterior y conjuntamente con los de producción. A la par de las garantías sociales deben coexistir las *garantías económicas*.

8) La riqueza debe producirse eficientemente, y ya creada, distribuirse equitativamente, conforme a normas de convivencia económica y social entre patronos, obreros y la colectividad que con ellos colabora. Esta última debe retirar su porción por medio de impuestos técnicamente regulados, cuyo producto se ha de invertir juiciosamente en obras y servicios públicos y en general en los fines del Estado.

9) La ciencia económica brinda normas de eficiencia y justicia para estos repartos, e indica las proporciones en que debe aporcionarse el consumo y el ahorro tanto privado como público para lograr el máximo de satisfacción.

10) Queremos una población creciente, bien educada y bien nutrida, trabajando en paz y solidaridad, dentro de un estado sin privilegios próspero y justo, que brinde a todos iguales oportunidades de progreso.»

Explicado el contenido material y espiritual de la palabra *Solidarismo*, convendría insistir en la definición precisa y extensa de algunos de sus términos favoritos. Los conceptos clave de la doctrina Solidarista, la conversión de la empresa capitalista en asociación ético-económica, y la dignificación del afán de lucro, así como el enriquecimiento sistemático y simultáneo de patronos y trabajadores.

El licenciado Martén, pronunció en un discurso, en enero de 1954, las siguientes palabras, en las que aclara los orígenes de su teoría:

«El gran economista neoliberal Von Mises, observa que la filosofía solidarista ejerce extraña fascinación sobre la clase pensante, y hay pensadores entre los ricos y los pobres y los trabajadores y los ociosos. Pero Mises agrega que el movimiento solidarista no se ha desarrollado en ninguna parte. Eso era un reto. Decidí hacerlo un movimiento costarricense y un título de gloria inmortal para este país.»

En otra afirmación de su obra *El comunismo vencido*, Martén coloca al solidarismo como auténtica solución de todos los males de la sociedad. La afirmación es ésta:

«Yo garantizo que con sólo desterrar la ley de bronce la economía, sólo con que las empresas establezcan un sistema que permitan a sus trabajadores ahorrar un patrimonio, toda la ciencia y toda la dialéctica marxista caerán por su base, y tendremos todos los fundamentos científicos necesarios para edificar un sistema social estable donde reine la justicia hermanada con la libertad. Ese sistema es factible establecerlo. Es más, ya se está haciendo.»

El primer ensayo de aplicación en gran escala del plan Martén, se hizo entre los empleados de la Empresa Industrial «El Gallito, S. A.», los cuales fundaron una asociación de empleados de la Empresa firmando un contrato con esta última, contrato que consta de seis cláusulas principales. En ellas se establece que los empleados

se comprometen a ahorrar el 5 por 100 de sus salarios, deducción que se hace cada día o fecha de pago. La Empresa contribuye con otro 5 por 100, posteriormente elevado a 8,33 por 100 para cada empleado a quien se le acredita en su cuenta de ahorros la cantidad impuesta cada día de pago. El empleado es dueño de las sumas que se le acreditan, las cuales devengan en su favor intereses trimestrales. Un Comité Obrero-Patronal administra todos esos fondos que devengan intereses compuestos al 6 por 100 anual, liquidables cada tres meses. La contribución que el patrono establece debe entenderse a cuenta de prestaciones sociales, futuras, para el caso de despidos injustificados y hasta el monto de esas prestaciones. Si lo donado por el patrono sobrepasa el monto de las prestaciones, el sobrante es a favor del empleado, como donación pura y simple. Si el despido es justificado, la Asociación resuelve si lo donado por el patrono se le da a dicho empleado o si pasa a los fondos sociales, pues en ningún caso recobra el patrono lo que dió. La Asociación puede prestar dinero a sus asociados, cuyos intereses benefician a los propios asociados.

Los resultados del experimento fueron sorprendentes. Al cabo de un año la Asociación tenía acumulados unos cinco mil colones y en menos de cuatro años noventa mil. Los saldos de las cuentas individuales, dan el 6 por 100 de interés. La Asociación hace préstamos a sus empleados amortizables a plazos cómodos, siendo la recuperación rapidísima. Esto le permitiría afirmar al licenciado Martén que: «Si todos los asalariados de Costa Rica tuvieran un plan semejante no serían dueños de 25.000 colones en un año, sino de 25.000.000. Con cuatro millones librarían de las garras de la usura a toda la población de trabajadores y empleados de toda índole.»

El mismo sistema siguió aplicándose con diversas variantes de acuerdo con la realidad económica y hasta humana de cada empresa, pero con buen éxito, tan vivo, claro e inmediato, como no se podía prever. Se ha dado el caso de que disminuyan las reclamaciones entre patronos y obreros en las empresas solidaristas, pues tanto unos como otros han olvidado en atención a sus ahorros todo motivo que pudiera llevarlos al paro o a la huelga.

En la actualidad son numerosísimas las empresas de Costa Rica que tienen adoptado el plan Martén de ahorro solidarista y constante-

mente aparecen en la prensa del país noticias sobre nuevas empresas adheridas a este plan.

Las perspectivas ilimitadas de este movimiento son un hecho tan evidente como maravilloso. El plan Martén se presenta como un ejemplo digno de ser seguido por el mundo entero.

Las asociaciones solidaristas se guían por unos estatutos aprobados en la Asamblea general del 22 de marzo de 1954 en la Unión Solidarista costarricense, Estatutos cuyas más importantes afirmaciones dicen lo siguiente:

«Las Asociaciones solidaristas, con el propósito de impulsar el movimiento solidarista tendiente a unir con los lazos de indestructible unidad y fraternidad a patrones y trabajadores; de ayudarse mutuamente en la consecución de sus finalidades de bienestar humano originado en una elevada producción y equitativo reparto; de cooperar en la implantación gradual de las mejoras prácticas en el campo de las relaciones humanas, y de hacer frente común ante la amenaza creciente de las diversas formas organizadas de opresión seductora del hombre que incitan al odio y conducen a la servidumbre, han convenido en constituir una asociación que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. La asociación se denomina «Unión Solidarista Costarricense», y en el texto de estos Estatutos se seguirá llamando eípticamente «La Unión». Como divisa, y para fines de propaganda, podrá usar el nombre abreviado de «Unión Solidarista».

Tercera. Su objeto es la prestación de servicios de consulta, asesoramiento, auditoría, propaganda, estadística y capacitación a sus asociados y la defensa y propagación de la filosofía social del solidarismo económico, en su modalidad costarricense, cuyos principios fundamentales son los siguientes:

a) El ser humano es libre y sociable. Tiene derecho natural a cultivarse y enriquecerse sin otro límite que el derecho ajeno. Tiene obligación de hacerlo en la medida indispensable para cumplir los deberes que le impone la convivencia social.

b) La empresa es la institución ético-económica en cuyo

seno se produce la riqueza conforme a normas de eficiencia económica y justicia social. Es libre, jerárquica y solidaria.

c) La acumulación de la riqueza o capitalización secular debe efectuarse en cabeza de todos los que participan en el proceso productivo en proporción equitativa.

d) Todo asalariado tiene el derecho y la obligación de acumular un patrimonio por medio del ahorro propio y con la ayuda de la empresa donde trabaja. Se declara que un ahorro contribuido por mitades por la empresa y el trabajador -cuya proporcionalidad con el salario será fijada periódicamente de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas del país -constituye una participación equitativa en términos del párrafo anterior y es un medio eficaz de lograr la desproletarización de los trabajadores.

Cuarta. El ingreso a la Unión está abierto a todas las asociaciones solidaristas de ahorro y capitalización que se ajusten a los principios y disposiciones consignados en estos Estatutos. La solicitud de ingreso será presentada a la Junta Directiva y resuelta por ella.

Sexta. La asamblea general es la autoridad máxima de la Unión y se compone de dos representantes de cada asociación, uno representando a los propietarios y otro a los trabajadores de la empresa. Que tendrán conjuntamente un solo voto y no podrán votar por separado.

Séptima. La Unión estará regida por una Junta Directiva compuesta de nueve miembros de nombramiento anual y reelegibles electos en la Asamblea General por voto secreto y simple mayoría.

Décima. La Asociación, por su naturaleza, es de duración perpetua. Para efectos legales se le fija un término de noventa y nueve años.

Duodécima. La reforma total o parcial de estos Estatutos requiere el voto favorable de los dos tercios del total de las Asociaciones componentes de la Unión en la Asamblea General extraordinaria convocada expresamente al efecto con quince días de anticipación por lo menos.

Fundada en estas bases la Unión Solidarista Costarricense ha constituido un ejemplo en torno del cual se ha orientado la atención de casi todo el Continente y particularmente de los países centroamericanos. Nicaragua, El Salvador, Panamá y Honduras han ensayado procedimientos análogos al propugnado por el licenciado costarricense, sin que por ahora hayan conseguido la madurez y el éxito de la experiencia original.

Hispanoamérica, crisol de todo género de experiencias sociales, ofrece en el campo de las cooperativas una extraordinaria variedad de instituciones entre las que se pueden señalar tanto la que ha quedado más arriba apuntada como otras muchas en las que coinciden la asistencia económica, la cooperación de producción y otras muchas fórmulas como, por ejemplo, el llamado Centro Regional de Educación Fundamental para la América Latina, establecido en Patzcuaro (México), institución que fomenta todos los procedimientos imaginables para la lucha contra la pobreza y el llamado Gremio Cultural «Colho Neto», de Maranhão (Brasil), fenómenos cooperativos a los que dedicaremos la debida atención en unas próximas notas.

RAÚL CHÁVARRI